

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS MÚLTIPLES LA NANDAIME, R.L. (COAISEMUNAN, R.L)]**

**RESOLUCIÓN N°. 001-2021-PJ-GR-MEFCCA**, aprobado el 16 de diciembre de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 15 del 25 de enero de 2022

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

**CERTIFICA**

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de GRANADA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 013** se encuentra la **Resolución No. 001-2021-PJ-GR-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2021-PJ-GR-MEFCCA**, Granada, dieciséis de Diciembre del año dos mil veintiuno, las tres de la tarde, en fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS MULTIPLES LA NANDAIME, R.L. ( COAISEMUNAN, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Nandaime, departamento de Granada. Se constituye a las nueve de la mañana del día catorce de Diciembre del año dos mil veintiuno. Se inicia con veintiuno (21) asociados, cuatro (4) hombres, diecisiete (17) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 10,500 (diez mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 10,500 (diez mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS MÚLTIPLES LA NANDAIME, R.L. ( COAISEMUNAN, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Silvio Aguirre Acuña**; Vicepresidente (a): **Salvadora Del Carmen Guerrero Obando**; Secretario (a): **Javiera De Los Ángeles Jiménez López**; Tesorero (a): **Fátima Carolina Traña Aragón**; Vocal: **Nahomi Sthefany Rugama Sánchez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Ana Enriqueta Salgado Martínez**, Delegada Departamental. **(Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno. (f) **Ana Enriqueta Salgado Martínez**, Delegada Departamental.